

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 24 DEL AÑO 2022.

No. 39

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

CONVOCATORIA 003.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPO-920048996-E3-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS DEL CAMPUS LOMA BONITA", EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN.....**PÁG. 2**

GUBERNATURA

FE DE ERRATAS.- AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMO CIII, NÚMERO 38, TERCERA SECCIÓN, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EN EL QUE APARECE PUBLICADO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA GUBERNATURA.....**PÁG. 4**

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 682.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO JUAN MANUEL PÉREZ ARAGÓN ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA, POR EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL VEINTISÉIS DE JULIO AL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; DERIVADO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR 121 (CIENTO VEINTIÚN) DÍAS NATURALES POR CAUSA JUSTIFICADA, PRESENTADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ VALENZUELA ANTE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, MISMA QUE SE CALIFICÓ Y ACEPTÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022. CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE EN RAZÓN DE SU ENCARGO.....**PÁG. 4**

Fe de Erratas al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CIII, Numero 38, Tercera Sección, de fecha 18 de septiembre del año 2021, en el que aparece publicado el Manual de Organización de la Gobernatura; en lo concerniente al capítulo VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA, 1.1.0.1 Dirección Administrativa, en la siguiente sección específica, para quedar como sigue:

Página 4
DICE:

1.1.0.1. Dirección Administrativa

- 1.1.0.1.0.1 Departamento de Recursos Materiales
- 1.1.0.1.0.2 Departamento de Recursos Financieros
- 1.1.0.1.0.3 Departamento de Servicios Generales
- 1.1.0.1.0.4 Departamento de Informática
- 1.1.0.1.0.5 Departamento de Control Vehicular
- 1.1.0.1.0.6 Departamento de Control Presupuestal

Página 4
DEBE DECIR:

1.1.0.1 Dirección Administrativa

- 1.1.0.1.0.1 Departamento de Recursos Materiales
- 1.1.0.1.0.2 Departamento de Recursos Humanos
- 1.1.0.1.0.3 Departamento de Recursos Financieros
- 1.1.0.1.0.4 Departamento de Servicios Generales
- 1.1.0.1.0.5 Departamento de Informática
- 1.1.0.1.0.6 Departamento de Control Vehicular
- 1.1.0.1.0.7 Departamento de Control Presupuestal

Palacio de Gobierno, Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
SECRETARIO PRIVADO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRO. GUILLERMO ALVARO MASSAR PIÑEYRO

SECRETARÍA PRIVADA DEL
TITULAR DEL PODER EJECUTIVO

La presente firma corresponde a la Fe de Erratas al Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo CIII, Numero 38, Tercera Sección, de fecha 18 de septiembre del año 2021, en el que aparece publicado el Manual de Organización de la Gobernatura; en lo concerniente al capítulo VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA, 1.1.0.1 Dirección Administrativa.



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DEBE DECIR: QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
DECRETO No. 682

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Manuel Pérez Aragón asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiséis de julio al veintitrés de noviembre de dos mil veintidós; derivado de la solicitud de Licencia por 121 (ciento veintiún) días naturales por causa justificada, presentada por el Ciudadano Víctor Manuel Rodríguez Valenzuela ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de julio de 2022. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca, para los efectos procedentes.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 7 de Septiembre de 2022.- Dip. Mariana Benítez Tiburcio, Presidenta.- Dip. Haydeé Irma Reyes Soto, Secretaria.- Dip. Ysabel Martina Herrera Molina, Secretaria.- Dip. Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 9 de Septiembre de 2022. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA